



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria

RESOLUCION DIRECTORAL N° 193 2022-GORE-ICA-DRA.



Ica, 05 JUL 2022

VISTO:

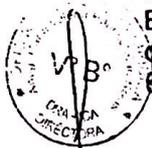
El petitorio de pago de Adeudos por Concepto de Función Técnica Especializada formulado por los pensionistas de esta institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso con registro N° 051, 053, 244, 196, 512-2022-OA/EP, los pensionistas de esta institución DON CARLOS FRANCISCO GIHUA SAUME, DON TEOBALDO MAGALLANES REYES, DON CARLOS JHONSON LOZANO VALENZUELA, DON ALEJANDRO MALDONADO MEDINA, DOÑA MARIANA JOSEFINA CONTRERAS DE BULEJE, se apersonan a la instancia, solicitando actualización de la Resolución Directoral N°217-2018-GORE-ICA-DRA, y el pago por concepto de Función Técnica;



Que, mediante Resolución Directoral N°399-2005-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de Diciembre de 2005, se reconoció el derecho a percibir el Pago por concepto de Función Técnica Especializada, a favor de los pensionistas de esta institución, encontrándose dentro de ellos los recurrentes, de acuerdo con la Liquidación practicada se dispuso el pago en forma equitativa hasta por la suma de S/ 60,000.00 entre otras consideraciones;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°0021-2015-GORE-ICA/GRDE de fecha 16 de abril del 2015, se ha declarado improcedente el pedido de Revocación Planteada por la Dirección Regional Agraria Ica contra la Resolución directoral N°399-2005-GORE-ICA-DRA de 21 de Diciembre de 2005 y declara la vigencia de esta última entre otras consideraciones;



Que, asimismo mediante Resolución Directoral N°217-2021-GORE-ICA-DRA, de fecha 08 de Noviembre del 2021, se Estableció como Adeudo por el concepto de Función Técnica Especializada reconocida a favor de los pensionistas de esta institución, reconocida por Resolución directoral N°399-2005-GORE-ICA-DRA, deducidos los pagos anteriores, conforme a la liquidación efectuada por la Oficina de Administración, los montos que se establecen en el anexo que forma parte del citado acto resolutorio, entre otras consideraciones;

Que, mediante NOTA N°036, 091, 116, 118-2019-GORE-ICA-DRA-OA/EP, El Responsable de Equipo Personal – Oficina de Administración sugiere que mediante acto resolutorio se ACTUALICE para el presente ejercicio presupuestal 2022, el monto reconocido a favor de los recurrentes por el concepto de Función Técnica Especializada, en ese sentido se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emitan la correspondiente Resolución de Actualización de Adeudo por dichos concepto;

DON CARLOS FRANCISCO GIHUA SAUME	R.D. N°217-2021-GORE-ICA-DRA	S/ 5,512.14
DON TEOBALDO MAGALLANES REYES	R.D. N°217-2021-GORE-ICA-DRA	S/ 7,483.43
DON CARLOS JHONSON LOZANO VALENZUELA	R.D. N°217-2021-GORE-ICA-DRA	S/ 14,127.99
DON ALEJANDRO MALDONADO MEDINA	R.D. N°217-2021-GORE-ICA-DRA	S/ 5,512.14
DOÑA MARIANA JOSEFINA CONTRERAS DE BULEJE	R.D. N°217-2021-GORE-ICA-DRA	S/ 4,909.16

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N°073, 121, 151, 152, -2019-DRA-OPA/EPRE, determina que NO se cuenta con presupuesto, para efectuar el pago de adeudos por Función Técnica Especializada a favor de los pensionistas recurrentes, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutorio lo que dispone la Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: "Todo Acto Administrativo, Acto de Administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 193 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 05 JUL 2022

Administración o los que hagan sus veces, en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783; Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902; Decreto Legislativo N°1440, Ley N° 31365, O.R. N° 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR EL ADEUDO por el concepto Función Técnica Especializada a favor de los siguientes pensionistas de esta institución, reconocida mediante Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, ello conforme a lo informado por la Oficina de Administración - Equipo de Personal.

DON CARLOS FRANCISCO GIHUA SAUME	R.D. N°217-2021-GORE-ICA-DRA	S/ 5,512.14
DON TEOBALDO MAGALLANES REYES	R.D. N°217-2021-GORE-ICA-DRA	S/ 7,483.43
DON CARLOS JHONSON LOZANO VALENZUELA	R.D. N°217-2021-GORE-ICA-DRA	S/ 14,127.99
DON ALEJANDRO MALDONADO MEDINA	R.D. N°217-2021-GORE-ICA-DRA	S/ 5,512.14
DOÑA MARIANA JOSEFINA CONTRERAS DE BULEJE	R.D. N°217-2021-GORE-ICA-DRA	S/ 4,909.16

SEGUNDO: Declarar IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudo por el concepto de Función Técnica Especializada formulado por los pensionista de esta institución, por las consideraciones expuestas, dejando a salvo el derecho de los recurrente para que los haga valer de ser el caso conforme a Ley.

TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL

